

Continúa audiencia preliminar

En este estado se concede la palabra al Ministerio Público quien manifiesta Sra JUEZ: Atento a la prueba reunida en opinión de la fiscalía se acredita suficientemente que F. [REDACTED] D. S. [REDACTED] Y E. [REDACTED] P. [REDACTED] se hallan incurso prima facie en una infracción prevista como TENTATIVA DE HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO ( ART 5 Y 312 NUM 5 DEL C.P) , en calidad de autor el primero y coautor el segundo . Por lo expuesto solicito se le inició procedimiento como menor infractor ( arts 69 y concordantes del c.n.a) y se disponga la internación provisoria de ambos como medida cautelar. En cuanto a la prueba peticionó se requiera de la policía información en cuanto a los progresos en la investigación del hecho respecto de otros involucrados. Se agregue oportunamente la historia clínica de la víctima y se realice y agregue las pericias balística de los proyectiles encontrados eventualmente en el cuerpo de la víctima Juan Oliva, se practique una pericia psiquiátrica de D. S. [REDACTED] y se incorpore información sobre las causas que ha tenido previamente

Cedida la palabra a la Defensa Pública del joven D. S. [REDACTED] el Dr. Alonso quien manifiesta que en esta etapa no habrá de formular objeciones a lo solicitado por el ministerio Público y m, el Dr. Sommaruga Defensa del joven P. [REDACTED] manifiesta que; pese al respecto que infunde la requisitoria fiscal se va a discrepar con ella,. No surge de toda la instrucción de modo alguno que mi defendido haya intentado dar muerte al Sr. O. [REDACTED], eso en cuanto a la prueba, que además se nutre con

lo manifestado con el coencausado D<sup>S</sup> S<sup>████</sup> en todo momento manifiesta haber sido quien efectuó los disparos, no es el caso de P<sup>████</sup>. En virtud de lo expuesto y siendo el delito por el cuál se le pretende imputar, esta defensa entiende que para el caso P<sup>████</sup> deberá ser eximido de tal acusación.

Y yo la Sra. Juez proveo:

Surge de autos, actuaciones policiales, armas incautadas, carpetas técnicas, informes forenses de la víctima O<sup>████</sup> y figura con señalamiento de disparos correspondiente a FA<sup>████</sup> D<sup>████</sup> S<sup>████</sup>, declaraciones vertidas en audiencia preliminar por damnificado, los testigos, funcionarios aprehensores, reconocimiento respectivo, y declaraciones de los adolescentes indagados que:

EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORAS DEL MEDIODÍA, LOS ADOLESCENTES FA<sup>████</sup> E<sup>████</sup> D<sup>████</sup> S<sup>████</sup> L<sup>████</sup> DE 14 AÑOS DE EDAD Y EN<sup>████</sup> P<sup>████</sup> D<sup>████</sup> A<sup>████</sup> DE 17 AÑOS DE EDAD, EN compañía DE OTROS DOS JOVENES, PORTANDO ARMAS DE FUEGO, SE DIRIGIERON A HAITI 1961 ESQ VIZCAYA DONDE SE ENCONTRABA ESTACIONADO UN CAMION DE REPARTO DE PILSEN, FRENTE AL COMERCIO ALLÍ EXISTENTE, ACERCANDOSE D<sup>████</sup> S<sup>████</sup>, P<sup>████</sup> Y UNO DE LOS JOVENES NO HABIDOS AL CAMION MIENTRAS EL OTRO SE DIRIGIÓ HACIA UNO DE LOS REPARTIDORES QUE SE APRESTABA A ENTREGAR EL PEDIDO EXIGIENDOLE LA ENTREGA DEL CELULAR A ESTE ULTIMO AMENAZANDOLO CON EL ARMA DE FUEGO, APODERANDOSE MEDIANTE

SUSTRACCION DEL MISMO. MIENTRAS TANTO D.S. SE ACERCA AL CAMION POR EL LADO DEL CONDUCTOR APUNTANDO AL CHOFER CON EL ARMA DE FUEGO Y EXIGIENDOLE LA ENTREGA DEL DINERO, HACIENDO LO PROPIO P. JUNTO AL OTRO JOVEN NO HABIDO POR LA OTRA VENTANILLA DEL CAMIÓN QUE TAMBIEN SE ENCONTRABA ABIERTA, ENTREGÁNDOLE ENTONCES LA VICTIMA EL DINERO , EXIGIENDO MÁS DINERO, EMPUJANDOLO D.S. HACIA EL PISO DONDELE UN CULATAZO EN LA CABEZA . EN ESE MOMENTO , P. SE DIRIJE HACIA LA CAJA DEL CAMION DONDE SE PRODUCE UN FORCEJEO CON EL GUARDIA DE SEGURIDAD ( POLICIA) QUE SE ENCONTRABA ALLÍ, ABANDONANDO D.S. ENTONCES AL CHOFER A QUIEN LE ESTABA EXIGIENDO LAS LLAVES DEL COFRE Y DIRIGIENDOSE HACIA LA PARTE DE ATRAS DEL CAMIÓN, VIENDO LA SITUACION EN LA QUE SE ENCONTRABA SU COMPAÑERO, EFECTUA VARIOS DISPAROS CONTRA EL GUARDIA, CAYENDO ÉSTE HERIDO AL SUELO TRATANDO DE PROTEGERSE ABAJO DEL CAMIÓN SIN HABER SACADO SU ARMA DE LA FUNDA. LOS AUTORES DEL HECHO SE DÁN A LA FUGA Y LA VICTIMA ES ASISTIDA POR UNA CAMIONETA QUE PASA POR EL LUGAR. SUFRIENDO LAS LESIONES QUE SURGEN DEL INFORME FORENSE OBRANTE EN AUTOS DONDE SE ESTABLECEN LAS MULTIPLES HERIDAS SUFRIDAS CON UN TIEMPO DE INHABILITACION MAYOR DE 20 DIAS Y PELIGRO DE VIDA.

POSTERIORMENTE D.S. ES PERSEGUIDO Y DETENIDO POR LA POLICIA QUE ALERTADA RECORRIAN LA ZONA QUIEN LE EFECTUA DOS

DISPAROS, LO QUE PROVOCARA LAS LESIONES QUE SURGEN DEL INFORME FORENSE OBRANTE EN AUTOS. NO SE LE INCAUATÓ EL ARMA POR SU PARTE P [REDACTED] SE PRESENTÓ EN LA SEDE EL MISMO DIA DEL HECHO EN HORAS DE LA TARDE.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los arts.60,344 del C.P. y arts.69 y concordantes del CNA. se resuelve:

Dispónese el inicio del proceso penal juvenil a los adolescentes F [REDACTED] E [REDACTED] D [REDACTED] L [REDACTED] Y E [REDACTED] P [REDACTED] D [REDACTED] A [REDACTED] como presunto autor responsable el primero y coautor el segundo de una infracción gravísima prevista por la ley penal como delito de HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA. Como medida cautelar se dispone sus INTERNACIONES PROVISORIAS EN DEPENDENCIAS DE INAU quien deberá remitir los informes correspondientes en el plazo de 15 días. Cumplido, pasen al Ministerio Público para acusacion y vueltos, traslado a la defensa.

En cuanto a la prueba solicitada procedase como lo peticiona el Ministerio Público e informese a la sede en cuanto a la evolución de la víctima y cuando el mismo se encontrare en condiciones de declarar en autos.

Para la audiencia final se fija el día 1º de febrero de 2013 a la hora 12.30 hs.

Oficiese en lo pertinente.

Leída que le fue se ratifica y firma después de la Sra. Juez.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]